



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

01 de julio de 2021

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

- A** : Todos los Oferentes participantes en el proceso de De referencia **MICM-DAF-CM-2021-0039**
- ASUNTO** : NOTIFICACIÓN DE OFERENTES ADJUDICADOS Y NO ADJUDICADOS
- REFERENCIA** : “Contratación de los Servicios de Asesoría y Acompañamiento Proyectos de Construcción y Mejora de Áreas del MICM “.

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), mediante Acta de Adjudicación **No DC-082/2021.**, de fecha jueves primero (01) de julio del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con los Pliegos de Condiciones Específicas, NOTIFICA los resultados finales del proceso de Compra Menor de Referencia: **(MICM-DAF-CM-2021-0039)**.

Dando cumplimiento al **numeral 3.4** Criterios para la Adjudicación del Término de Referencia, se declara adjudicataria para el proceso de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0039** para la “Contratación de los Servicios de Asesoría y Acompañamiento Proyectos de Construcción y Mejora de Áreas del MICM” a la siguiente razón social:

Mar y Luna Ingenieros SRL con un monto total de su oferta es de RD\$764,640.00 (Setecientos Sesenta y Cuatro Mil, Seiscientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100) impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Proceso MICM-DAF-CM-2021-0039				Mar y Luna Ingenieros, SRL			
Ítems	Detalle	Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Precio Final	Total
1	Servicios de Asesoría y Acompañamiento Proyectos de Construcción y Mejora de Áreas del MICM.	Servicio	1	648,000.00	116,640.00	764,640.00	764,640.00
Total							764,640.00



En ese sentido, se instruye a la razón social **Mar y Luna Ingenieros SRL**, a constituir la **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** por el cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, o por el uno por ciento (1%) en caso de ser una MIPYME, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la presente notificación, para fines de suscripción del contrato. De no presentar dicha garantía, la institución podrá dejar sin efecto la presente adjudicación.

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Agradecemos la participación de todos en el presente procedimiento de compra.



**RESPONSABLE UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES-MICM**

